



**ORDEN ECD/1133/2020, de 12 de noviembre, por la que se resuelve la convocatoria a los centros docentes privados concertados a participar en la línea de refuerzo y orientación en el aprendizaje del Programa Aúna para el curso 2020/2021.**

Mediante Orden ECD/859/2020, de 4 de septiembre (“Boletín Oficial de Aragón”, número 183, de 15 de septiembre de 2020), se convocó a los centros docentes privados concertados a participar en la línea de refuerzo y orientación en el aprendizaje del Programa Aúna para el curso 2020/2021 y se dictaron normas para su funcionamiento.

Dando cumplimiento a su apartado sexto, con fecha 22 de octubre de 2020, la Directora General de Planificación y Equidad dictó propuesta provisional de resolución de la convocatoria a los centros docentes privados concertados a participar en la línea de refuerzo y orientación en el aprendizaje del Programa Aúna para el curso 2020/2021. La propuesta de Resolución provisional se publicó en la página web del Departamento de Educación, Cultura y Deporte del Gobierno de Aragón: <http://www.educa.aragon.es> y en los tablones de anuncios de los Servicios Provinciales. Asimismo, habilitó un plazo de 10 días hábiles, a partir del día siguiente al de su publicación, para la presentación de alegaciones.

El apartado séptimo de la convocatoria establece que, transcurrido el plazo referido y una vez estudiadas las alegaciones presentadas, el Consejero de Educación, Cultura y Deporte emitirá la Resolución definitiva, a propuesta de la Directora General de Planificación y Equidad, con indicación de los centros admitidos y grupos concedidos, así como los centros excluidos y denegados. La Orden que resuelva la convocatoria será publicada en el “Boletín Oficial de Aragón”, y en la página web del Departamento de Educación, Cultura y Deporte del Gobierno de Aragón: <http://www.educa.aragon.es>.

De conformidad con lo anterior, con fecha 11 de noviembre de 2020, la Directora General de Planificación y Equidad dictó la oportuna propuesta de Resolución definitiva.

Consta en el expediente administrativo que se han seguido los trámites exigidos en la convocatoria.

De conformidad con lo anterior, evacuados los trámites oportunos y dando cumplimiento a lo establecido en la convocatoria, a propuesta de la Directora General de Planificación y Equidad, resuelvo:

Primero.— Aprobar los centros admitidos y grupos concedidos en la convocatoria a los centros docentes privados concertados a participar en la línea de refuerzo y orientación en el aprendizaje del Programa Aúna para el curso 2020/2021, de conformidad con la relación que figura en el anexo a esta Orden, no constando centros excluidos ni denegados en el presente procedimiento.

De acuerdo con el Informe de la Directora General de Planificación y Equidad, de 20 de octubre de 2020, los centros que hayan solicitado y a los que se les ha autorizado por primera vez el Programa a partir del curso 2019/2020 y siguientes, deberán desarrollarlo con las disponibilidades horarias reconocidas para el citado curso escolar.

Segundo.— De acuerdo con lo establecido en el apartado octavo de la convocatoria, los centros admitidos deberán cumplimentar los cuestionarios e informes que les sean solicitados y participarán en las reuniones a las que sean convocados por la Dirección General de Planificación y Equidad.

Al finalizar el curso escolar, realizarán un informe de evaluación conforme al modelo recogido en el anexo IV de la convocatoria. Dicho informe será enviado a la Dirección General de Planificación y Equidad con fecha tope de 18 de junio de 2021, además de incorporarlo a su Memoria anual.

Tercero.— Ordenar la publicación de la presente Orden en el “Boletín Oficial de Aragón”, así como en la página web del Departamento de Educación, Cultura y Deporte del Gobierno de Aragón: <http://www.educa.aragon.es>.

Cuarto.— Esta Orden surtirá efecto a partir del día siguiente al de su publicación en el “Boletín Oficial de Aragón”.

Quinto.— Contra esta Orden, que agota vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes a partir del día siguiente a su publicación en el “Boletín Oficial de Aragón” ante el Consejero de Educación, Cultura y Deporte, de conformidad con lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o bien ser impugnado



directamente mediante recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Aragón, en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de su publicación en el "Boletín Oficial de Aragón", conforme a lo establecido en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, sin perjuicio de cualquier otro que pudiera interponerse.

Zaragoza, 12 de noviembre de 2020.

**El Consejero de Educación,  
Cultura y Deporte,  
FELIPE FACI LÁZARO**

### ANEXO

Programa de Refuerzo y Orientación en el Aprendizaje.

Curso 2020/2021.

Centros docentes privados concertados admitidos y grupos concedidos.

PROVINCIA	LOCALIDAD	CÓDIGO DE CENTRO	DENOMINACIÓN CENTRO	GRUPOS CONCEDIDOS
TERUEL	ALCAÑIZ	44000261	CC SAN VALERO	2
ZARAGOZA	ALMUNIA DE DOÑA GODINA (LA)	50000412	CC SALESIANOS LAVIAGA-CASTILLO	2
ZARAGOZA	BORJA	50000862	CC SANTA ANA	2
ZARAGOZA	EJEA DE LOS CABALLEROS	50001799	CC NTRA. SRA. DE LAS MERCEDES	2
ZARAGOZA	ZARAGOZA	50007078	CC AGUSTÍN GERICÓ	3
ZARAGOZA	ZARAGOZA	50006633	CC COMPAÑÍA DE MARÍA	2
ZARAGOZA	ZARAGOZA	50006529	CC EL BUEN PASTOR	4
ZARAGOZA	ZARAGOZA	50006751	CC ESCUELAS PÍAS	4
ZARAGOZA	ZARAGOZA	50006815	CC LA SALLE FRANCISCANAS	1
ZARAGOZA	ZARAGOZA	50006700	CC DON BOSCO	2